

XALAPA, VER, 20 DE OCTUBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 108/2009

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORDOBA

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ QUE EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE 2008, FUE OBJETO DE DETENCIÓN ARBITRARIA Y LESIONES, PUES REFIERE QUE ELEMENTOS DE LA **POLICÍA MUNICIPAL** SIN NINGUN MOTIVO, MIENTRAS SE ENCONTRABA CONVIVIENDO CON SUS AMIGOS, LO GOLPEARON Y SE LO LLEVARON A LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL.

SE DEMOSTRÓ QUE EFECTIVAMENTE "S1" Y "S2", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VERACRUZ, SE EXCEDIERON EN EL USO DE LA FUERZA FÍSICA, RESULTANDO CON MOTIVO DE ELLO "C1" LESIONADO EN DIVERSAS PARTES DE SU ESTRUCTURA CORPORAL, HECHOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS, PREVIO ANALISIS Y ESTUDIO DEL CERTIFICADO MÉDICO EMITIDO POR PERSONAL ACTUANTE DE ESTE ORGANISMO, ASÍ COMO, CON EL ELABORADO POR PERSONAL ADSCRITO A LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL, EN DONDE SE HACE CONSTAR EL MALTRATO DE QUE FUE OBJETO, AUNADO A LOS TESTIMONIOS DE LAS PERSONAS QUE PRESENCIARON LOS HECHOS QUIENES AFIRMARON QUE CUANDO DICHOS FUNCIONARIOS INTERVENIERON DE MANERA VIOLENTA AL QUEJOSO Y LO SUBIERON A LA PATRULLA.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA GARANTÍA DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y AL TRATO DIGNO (LESIONES Y MALOS TRATOS DURANTE LA INTERVENCIÓN) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A "S1" Y "S2", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VERACRUZ, POR HABER VIOLENTADO CON SU PROCEDER LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".

B. SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN LOS PRESENTES HECHOS, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.

C. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.